

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0017-2024/SBN

San Isidro, 27 de marzo de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 000200-2024-CG/SGE de fecha 19 de marzo de 2024 de la Contraloría General de la República; el Informe N° 00420-2024/SBN-OPP de fecha 22 de marzo de 2024, emitido de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum N° 00191-2024/SBN-OAF del 27 de marzo de 2024, de la Oficina de Administración y Finanzas; y el Informe N° 00112-2024/SBN-OAJ del 27 de marzo de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante Resolución N° 062-2023/SBN de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 056: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, hasta por la suma de S/ 39 506 971,00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Final de la citada Ley, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el Año Fiscal 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para financiar las transferencias financieras que se efectúen a favor de la Contraloría General de la República, en el marco de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742 antes mencionada, autoriza la incorporación de los órganos de control institucional de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República;

Que, a través del tercer párrafo de la precitada Disposición Complementaria Final se dispone que, para efectos del financiamiento, las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales están autorizados a realizar transferencias financieras a favor de la Contraloría General de la República, hasta por el monto equivalente al total del gasto devengado al 31 de diciembre del año anterior a la efectiva incorporación, correspondiente a la Actividad 5000006 “Acciones de Control y Auditoría”, así como los gastos en personal y otros ejecutados para el funcionamiento de los órganos de control institucional, por toda fuente de financiamiento, con cargo al presupuesto institucional de apertura del año fiscal correspondiente a la efectiva incorporación;

Que, conforme a lo dispuesto en el cuarto y quinto párrafo de la citada Disposición Complementaria Final, las transferencias financieras autorizadas se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego, así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego; la resolución se publica en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30742 señala que la incorporación de plazas y recursos de los órganos de control institucional a la Contraloría General de la República se realiza de forma progresiva ceñido al plan de implementación y comprende las remuneraciones, contraprestaciones, retribuciones y otros ingresos pagados en el marco de las disposiciones legales vigentes; agrega que, la incorporación de recursos incluye, adicionalmente, el financiamiento de los contratos de locación de servicios, contratos administrativos de servicios, y otros tipos de contratación directa o indirecta de personas que prestan servicios en los órganos de control institucional;

Que, a través de Resolución de Contraloría N° 355-2018-CG, se aprueba el Plan de Implementación de la Incorporación y Transferencia de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República; y mediante Resolución de Contraloría N° 349-2023-CG, aprueban la Directiva N° 012-2023-CG/GMPL “Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República”, que tiene por finalidad establecer las disposiciones para el proceso de incorporación progresiva de los órganos de control institucional a la Contraloría General de la República;

Que, con Resolución de Contraloría N° 422-2023-CG se aprueba el Inicio del Proceso de Incorporación de ciento setenta y cinco (175) Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, entre los cuales se encuentra el Órgano de Control Institucional de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, el numeral 7.1.4 de la aludida Directiva N° 012-2023-CG/GMPL establece que las entidades ejecutan las transferencias financieras de acuerdo al monto indicado por la Contraloría General de la República, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la recepción por parte del Titular de la Entidad del oficio de solicitud de transferencia;

Que, mediante Oficio N° 000200-2024-CG/SGE, la Contraloría General de la República manifiesta que viene desarrollando las etapas del proceso de incorporación en el marco de la Directiva N° 012-2023-CG/GMPL, “Directiva de Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República”, y por consiguiente ha

recepcionado los documentos remitidos por la SBN, entre ellos, el Formato 03; el mismo que determina el monto de S/ 69 000,00 (SESENTA Y NUEVE MIL Y 00/100 SOLES), a transferir a la Contraloría, importe que comprende los recursos que financian los contratos de locación de servicios que ejecutan labores de control;

Que, por medio del Informe N° 00420-2024/SBN-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, luego de tomar conocimiento del precitado oficio, indica que, previa evaluación a los recursos presupuestarios correspondientes a la Actividad 5000006 "Acciones de Control y Auditoría" y en la meta presupuestal 012, la cual ha sido asignada al Órgano de Control Institucional de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, observa que en la específica de gasto 23.29.11 Locación de servicios realizados por Persona Natural, cuenta con un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2024 por el importe de S/ 105 000,00 (CIENTO CINCO MIL Y 00/100 SOLES), de los cuales la locación de servicios asciende al importe de S/ 69 000,00 (SESENTA Y NUEVE MIL Y 00/100 SOLES); por lo que, solicita la autorización para la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República;

Que, mediante Memorándum N° 00191-2024/SBN-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas, expresa su conformidad al Informe N° 00420-2024/SBN-OPP y solicita, proceda a efectuar la transferencia de la suma aludida, con cargo al Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio 2024 correspondiente a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República (Unidad Ejecutora 001-196: Contraloría General), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 0112-2024/SBN-OAJ, emite opinión legal favorable para autorizar la transferencia financiera del Pliego 056: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales a favor del Pliego 019: Contraloría General, en el marco del proceso de incorporación progresiva del Órgano de Control Institucional a la Contraloría General de la República, conforme a lo propuesto por las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, y de Administración y Finanzas;

Con los visados de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia financiera

Autorizar la transferencia financiera del Pliego 056: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales hasta por la suma de S/ 69 000,00 (SESENTA Y NUEVE MIL Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, en el marco del proceso de incorporación progresiva del Órgano de Control Institucional a la Contraloría General de la República.

Artículo 2.- Financiamiento

La Transferencia Financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución se atenderá con cargo al presupuesto de Año Fiscal 2024 del Pliego 0056: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Unidad Ejecutora: 001 Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO : 056 Superintendencia Nacional de Bienes Estatales
UNIDAD EJECUTORA : 001 Superintendencia Nacional de Bienes Estatales
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO : 3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000006 Acciones de Control y Auditoría
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 Recursos Ordinarios
CATEGORIA DE GASTO : Gasto Corriente
GENERICA DE GASTO : 2.4 Donaciones y Transferencias
ESPECIFICA DE GASTO : 2.4.1.3.1.1 A Otras Unidades del Gobierno Nacional
TOTAL : S/ 69 000,00

Artículo 3.- Remisión

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Publicación

Disponer que la presente Resolución de Superintendencia, se publique en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.sbn.gob.pe), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WILDER ALEJANDRO SIFUENTES QUILCATE
Superintendente
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales